

Lima, 07 de setiembre de 2020

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Presente.

At. Registro Público del Mercado de Valores

Ref. Hecho de Importancia Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01

De nuestra consideración:

Por medio del presente informamos que Lima Caucho S.A. en Liquidación ha sido notificada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, con la demanda interpuesta por Inmobiliaria Salónica S.A.C., en la controversia que tenemos ambas partes por la resolución del contrato de compraventa de lotes industriales en el condominio industrial "Sector 62" en el distrito de Chilca, invocado por Lima Caucho luego que la administración de dicha Municipalidad le denegara el Certificado de Compatibilidad de Uso para construir su futura planta, y ante lo cual Inmobiliaria Salónica S.A.C. se ha negado a devolver el importe pagado a cuenta del precio.

Esta demanda tiene como antecedente la Resolución de Contratos por parte de Lima Caucho, y la Petición Arbitral de Inmobiliaria Salónica S.A.C., que fueron informados como Hechos de Importancia el 05 de noviembre de 2019 y 29 de enero de 2020 respectivamente.

Sin otro particular,

Atentamente.



DAVID LEÓN MARTÍNEZ
Representante Bursátil